



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 975 -2017/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica

29 DIC 2017

VISTO: El Informe N° 274-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT, con N° Doc. 622614 y N° Exp. 433171; el Acta N° 012-2017/GOB.REG.HVCA/CEPOA; el Memorando Múltiple N° 615-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT; el Memorandum N° 1214-2017/GOB.REG.HVCA/GRRNyAG; el Informe N° 675-2017/GOB.REG.HVCA/GRRNyGA-SGRNyAP; el Informe Técnico N° 001-2017/GOB.REG.HVCA/GRRNyGA/SGRNyAP/ARB sobre aprobación del POG del Proyecto: "Recuperación y Conservación de los Recursos Hídricos para el Mejoramiento Ganadero en Cabecera de la Sub Cuenca del Rio Ichu del Departamento de Huancavelica"; y,

CONSIDERANDO:

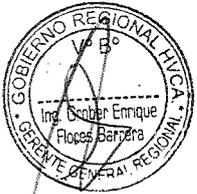
Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Directiva N° 001-2006/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT: Formulación de Expedientes Técnicos o Planes Operativos, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 227-2006-GOB.REG.HVCA/PR, regula la elaboración del Estudio Definitivo de Proyectos, Actividades Productivas, Sociales e Institucionales. Asimismo, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 221-2007-GOB.REG.HVCA/PR y Resolución Ejecutiva Regional N° 111-2011-GOB.REG.HVCA/PR, se incluye en la citada Directiva, precisiones en el proceso metodológico de la formulación de expedientes técnicos y planes operativos, siendo de obligatorio cumplimiento para cada área usuaria;

Que, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, ha presentado para su aprobación el Plan Operativo General del Proyecto "Recuperación y Conservación de los Recursos Hídricos para el Mejoramiento Ganadero en Cabecera de la Sub Cuenca del Rio Ichu del Departamento de Huancavelica", con un monto total de inversión de S/. 5'463.846.57 (Cinco millones cuatrocientos sesenta y tres mil ochocientos cuarenta y seis con 57/100 soles), para su ejecución en un plazo de veinticuatro (24) meses, de acuerdo a la programación establecida; cuya modalidad de ejecución es por Administración Directa;

Que, asimismo, la ejecución del POG prevé la aplicación de los siguientes componentes: I) Mejorar la transferencia tecnológica en recuperación y conservación de recursos hídricos. II) Recuperación de praderas naturales en cabecera de cuenca. III) Mejorar el fortalecimiento en gestión de cuencas hidrográficas. El objeto del PIP es incrementar y regularizar el régimen del recurso hídrico en la sub cuenca del rio ichu del departamento de Huancavelica;

Que, al respecto la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, a través del Informe Técnico N° 001-2017/GOB.REG.HVCA/GRRNyGA/SGRNyAP/ARB de fecha 15 de diciembre del 2017, emitida por la Ing. Aida Riveros Carhuapoma, sustenta que el expediente técnico del proyecto en mención cuenta con los requisitos mínimos de formulación de estudios establecido en la Directiva N° 07-2017/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI "Normas y Procedimientos para la Formulación, Evaluación y Ejecución de Proyectos Productivos por la modalidad de Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica";





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 975 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica

29 DIC 2017

Que, por otro lado, el Plan Operativo General, aprueba la consistencia entre el Estudio Definitivo que sustentó la declaración de la viabilidad del proyecto “Recuperación y Conservación de los Recursos Hídricos para el Mejoramiento Ganadero en Cabecera de la Sub Cuenca del Rio Ichu del Departamento de Huancavelica”, de conformidad con la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 - Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01 y modificada por Resolución Directoral N° 006-2017-EF/63.01, por lo que debe remitirse a la unidad ejecutora de inversiones para su registro correspondiente;

Que, estando al requerimiento efectuado, la Comisión Especial de Evaluación de Planes Operativos Generales, ha procedido a evaluar el POG del citado proyecto, por lo que mediante Acta N° 012-2017/GOB.REG.HVCA/CEPOA se aprueba la misma, señalando que cumple con las pautas establecidas en la Directiva N° 001-2006/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT, en tal sentido amerita su aprobación mediante acto resolutivo.

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución política del Perú; Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan Operativo General del Proyecto “Recuperación y Conservación de los Recursos Hídricos para el Mejoramiento Ganadero en Cabecera de la Sub Cuenca del Rio Ichu del Departamento de Huancavelica”, con Código N° 285127, con un presupuesto de S/. 5'463,846.57 (Cinco millones cuatrocientos sesenta y tres mil ochocientos cuarenta y seis con 57/100 soles), documento de gestión que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, velar por la ejecución de acuerdo a los objetivos y metas del POG del proyecto “Recuperación y Conservación de los Recursos Hídricos para el Mejoramiento Ganadero en Cabecera de la Sub Cuenca del Rio Ichu del Departamento de Huancavelica”.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, efectuar el seguimiento y monitoreo del POG del proyecto “Recuperación y Conservación de los Recursos Hídricos para el Mejoramiento Ganadero en Cabecera de la Sub Cuenca del Rio Ichu del Departamento de Huancavelica”, a fin de promover la adecuada participación de las instancias involucradas en su ejecución.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

2

Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL

